

PÓLIZA DE SEGURO PARA COBERTURA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL

Esta póliza tiene varias disposiciones que restringen la cobertura. Lea cuidadosamente toda la póliza para determinar cuáles derechos y deberes están contemplados y qué está o no cubierto. Las palabras "nosotros" y "nuestro" se refieren a Liberty Mutual Insurance Company, la empresa que provee el seguro.

Los términos "usted" y "su" significan, de acuerdo al contexto, el Asegurado Principal o cualquier Asegurado Adicional o ambos.

La palabra "Agente" se refiere a Asurion Insurance Services, Inc.

El término "Centro de Servicio Autorizado" significa Asurion Insurance Services, Inc., quien provee servicios de reparación y reemplazo en nombre nuestro.

El término "Proveedor de Telefonía Móvil" se refiere al proveedor de telefonía móvil Verizon Wireless, quien es el Asegurado Principal, quien provee los servicios de telefonía o comunicación móvil que utiliza la Propiedad Cubierta.

A. COBERTURA

A cambio de una prima pagadera cuando sea adeudada, convenimos en proveer la cobertura estipulada en esta Póliza, con la condición de que cualquier daño o pérdida cubierto que le ocurra a la Propiedad Cubierta ocurra mientras su cobertura esté vigente

1. Quiénes están cubiertos

a. El Asegurado Principal

El Asegurado Principal es Verizon Wireless debido a su interés en la Propiedad Cubierta.

b. Asegurados Adicionales

El Asegurado Principal tiene derecho a solicitar la condición de Asegurado Adicional de un cliente en relación a su interés en una Propiedad Cubierta que le pertenece (en adelante referido colectivamente con el Asegurado Principal como el "Asegurado"). Las solicitudes de cobertura para Asegurados Adicionales están sujetas a nuestra aprobación.

2. Propiedad Cubierta

El término Propiedad Cubierta, tal como se utiliza en esta póliza, se refiere a cualquiera de los siguientes artículos: (a.) Teléfonos móviles; (b.) una batería estándar en el teléfono al momento de la pérdida; (c.) un adaptador estándar para encendedor de cigarrillos; (d.) un estuche estándar de cuero; (e.) un cargador estándar de hogar; (f.) un audífono estándar.

3. Propiedad No Cubierta

La Propiedad Cubierta no incluye:

- a. Contrabando o propiedades transportadas o comercializadas ilegalmente;
- b. El costo de investigar, reemplazar o restaurar información o programas que no son estándar para la marca y el modelo.
- c. Teléfonos de marca registrada que formen parte de sistemas móviles en automóviles, y cualquier otro equipo o accesorio original o del mercado secundario en vehículos automotores o naves acuáticas, esté o no permanentemente instalado, incluidos cualquier antena o cableado.
- d. Cualquier otro equipo o accesorio que no esté descrito como una Propiedad Cubierta.
- e. Una Propiedad que haya sido entregada a terceros, o recibida de terceros, para darle servicio, repararla o reemplazarla, cuando dichos terceros no sean Asurion Insurance Services, Inc. o su designado;
- f. Cualquier tarifa o cargo impuesto por Verizon Wireless, sin importar si los cargos incurridos son legítimos o fraudulentos.
- g. Caretas, información personalizada, o software personalizado o descargado como música, PIM's, tonos de llamada, juegos y protectores de pantalla.
- h. Equipo inalámbrico cuyo número de identificación exclusivo (ESN, MEID o IMEI) haya sido alterado, destruido o removido.
- i. Dispositivos de almacenamiento de información removibles.
- j. Baterías no estándar.

4. Período de Cobertura

Cubrimos pérdidas o daños directos que ocurren durante el período de póliza que se indica en las Declaraciones. Sujeto a los artículos G.4.b. y c., la cobertura para cada Asegurado Adicional comienza cuando aprobamos la cobertura del Asegurado Adicional y es retroactiva a la fecha de solicitud de dicho Asegurado Adicional. Si no aprobamos su solicitud de cobertura, se lo notificaremos en los siguientes 30 días, que haya sido negada su cobertura.

5. Territorio de Cobertura

Aseguramos la Propiedad Cubierta a nivel mundial

Cualquier reclamación que ocurra fuera de los Estados Unidos será procesada en los Estados Unidos.

6. Causas de Pérdida Cubiertas

Las Causas de Pérdida Cubiertas se refieren al riesgo de pérdida, hurto o daño directo, excepto donde lo limite o excluya esta póliza.

Cualesquiera otros términos y condiciones de esta póliza permanecerán en pleno vigor.

B. EXCLUSIONES

1. Este seguro no aplica a pérdidas o daños causados, directa o indirectamente, por nada de lo siguiente:
 - a. **Autoridad gubernamental**
Confiscación o destrucción de propiedades por orden de una autoridad gubernamental
 - b. **Peligro nuclear**
Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, sea cual fuere su causa. Si ocurriera pérdida o daño físico debido a incendio posterior, pagaremos solamente dicha pérdida o daño subsiguiente.
 - c. **Actos de guerra**
 - (1) Guerra, incluyendo guerra no declarada o civil;
 - (2) Acciones bélicas realizadas por una fuerza armada; o bien
 - (3) Insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder o acciones tomadas por una autoridad gubernamental para dificultar dichos actos o defenderse de ellos.
2. Este seguro no aplica a pérdidas o daños causados por nada de lo siguiente:
 - a. **Retraso, pérdida de uso**
Retraso, pérdida de uso, pérdida de servicio, pérdida de mercados o cualquier otra pérdida o daño incidental que incluya, entre otros, pérdida de tiempo, pérdida de beneficios, inconveniencia o retraso en la reparación o el reemplazo de Propiedad Cubierta perdida o dañada.
 - b. **Actos deshonestos, intencionales o criminales**
Actos deshonestos, intencionales o criminales realizados por un Asegurado en el Grupo o por cualquier persona a quien se le confía una Propiedad Cubierta, ya sea que actúe por cuenta propia o conjuntamente con otros, con respecto a su cobertura bajo este seguro.
 - c. **Obsolescencia**
Obsolescencia o depreciación.
 - d. **Desgaste, deterioro, defecto latente**
 - (1) Desgaste por uso, deterioro, o bien
 - (2) Defecto oculto o latente, incluyendo defecto de diseño del equipo, o cualquier cualidad de la propiedad que le cause daño o destrucción por cuenta propia.
 - e. **Fallo eléctrico o mecánico**
Perturbación y fallo mecánico causados por la corriente de la batería o cualquier corriente eléctrica generada artificialmente.
 - f. **Daños Cosméticos**
Daño cosmético, sea cual fuere su causa, que no afecte el uso supuesto por el fabricante. Esto incluye, pero no se limita a:
 - (1) Agrietamiento, arañazos, rasguños o deformación;
 - (2) Descoloramiento u otros cambios en el acabado exterior.
 - g. **Cubierto Bajo la Garantía**
Pérdidas o daños que estén cubiertos por la garantía del fabricante. Si tuviéramos conocimiento de una avería previa, podríamos exigir prueba de reparación antes de proveer cobertura para reclamaciones futuras.
 - h. **Reclamaciones Tardías**
Las reclamaciones que se presenten a Asurion Insurance Services, Inc. más de 60 días después de haber ocurrido la pérdida o daño.
 - i. **Programación, trabajos de reparación**
Programación, limpieza, ajuste, reparación, modificación o realización de cualquier otro trabajo a la Propiedad Cubierta.
 - j. **Virus**
Virus de computadora o cualquier otro código maligno o instrucción similar que:
 - (1) Interrumpa el uso normal de la Propiedad Cubierta; o bien
 - (2) Cause la destrucción o incapacitación de la información o los programas almacenados en la Propiedad Cubierta.
 - k. **Separación voluntaria**
La separación voluntaria de la Propiedad Cubierta por parte de un Asegurado o de una persona a la cual se le ha confiado la Propiedad Cubierta, sea o no inducida por una acción fraudulenta, un truco, una estratagema o un pretexto falso.
 - l. **Pérdida o daño intencional**
Cualquier daño a la Propiedad Cubierta causado por uso no consistente con el diseño o la intención del fabricante. Tampoco cubrimos daños intencionales o causados por abuso.
 - m. **Contaminación**
La descarga, dispersión, infiltración, migración, escape o presencia de contaminantes. Los contaminantes son cualquier irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso o térmico, incluyendo humo, vapor, hollín, vapores, ácidos, álcalis, químicos, campos eléctricos producidos artificialmente, campos electromagnéticos, ondas

sonoras, microondas, toda radiación ionizante o no ionizante creada artificialmente y/o desechos. Los desechos incluyen los materiales que vayan a ser reciclados, reacondicionados o reclamados.

C. LÍMITES DE ASEGURAMIENTO

La mayor cantidad que pagaremos, en cualquier pérdida individual, para reparar o reemplazar una Propiedad Cubierta debido a una reclamación cubierta es mil quinientos dólares (\$1,500.00). Estos límites de aseguramiento aplican por separado a cada reclamación cubierta.

Cada Asegurado tiene un límite de 2 pérdidas en cualquier período de 12 meses consecutivos. Si se alcanza dicho límite, la cobertura terminará inmediatamente y notificaremos al Asegurado que su cobertura ha terminado y que no adeuda ninguna prima futura.

D. DEDUCIBLE

El deducible de cincuenta dólares (\$50.00) no es reembolsable y debe ser pagado a nombre nuestro o de Asurion Insurance Services, Inc. cuando Asurion Insurance Services, Inc. apruebe la reparación o el reemplazo. Este Deducible aplicará a cada reclamación cubierta que se presente o apruebe, y no reducirá el Límite de Aseguramiento. Solamente un Asegurado puede pagar el deducible.

E. DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE PÉRDIDA DE SU PROPIEDAD CUBIERTA

En caso de pérdida o daño a una Propiedad Cubierta, el Asegurado que presente la reclamación deberá cooperar con nosotros y asegurarse de que se haga lo siguiente:

1. Notificar al Proveedor de Telefonía Móvil

Si la Propiedad Cubierta se pierde o le es robada, debe notificarlo a Verizon Wireless para que suspenda su servicio de comunicación móvil antes de presentar la reclamación.

2. Notificar a la policía

Su una reclamación involucra una infracción legal o una pérdida de posesión, presente una denuncia ante la policía y obtenga un informe policial o un número de caso, el número telefónico del departamento de policía, y el nombre y número de placa del oficial que prepare el informe. Si Asurion Insurance Services, Inc. lo solicitara, presente una copia del informe policial en los siguientes 30 días de la solicitud.

3. Notificar al Agente, dar una descripción

Notifique la pérdida a Asurion Insurance Services, Inc. en los siguientes 60 días de haber ocurrido.

Provea una descripción completa de:

- a. La Propiedad Cubierta, incluyendo el número de teléfono, la marca y el modelo del dispositivo, y el número de identificación exclusivo (ESN, MEID o IMEI); y
- b. Cómo, cuándo y dónde ocurrió el daño o la pérdida.

4. Proteger

Tomar todos los pasos que sean razonables para proteger la Propiedad Cubierta de daños adicionales.

5. Permitir la inspección

Permitir que nosotros o nuestro Agente inspeccionemos la propiedad dañada. Si se lo solicitáramos, llevar o enviar la Propiedad Cubierta a nuestro Agente, o a quien le indique nuestro Agente, para realizar una evaluación de equipo averiado.

6. Declarar bajo juramento

Si lo solicitáramos nosotros o nuestro Agente, responder preguntas bajo juramento sobre una reclamación u otro asunto relacionado con la Póliza. En dicho caso, las respuestas deberán ser firmadas.

7. Comprobar la pérdida y titularidad

Proveer, si se lo pidiéramos:

- a. Una copia de los documentos de propiedad, como la factura de compra;
- b. Una declaración de pérdida o daño, jurada y firmada, que contenga la información que solicitemos nosotros o nuestro Agente para resolver la reclamación. Podremos exigir que esta declaración sea notariada, debido a lo cual usted podría tener que pagar una tarifa nominal.
- c. Copia de una identificación con fotografía emitida por el gobierno.
- d. Otro expediente o documento que se le pudiera solicitar razonablemente.

Estos expedientes deben ser entregados en los siguientes 30 días de nuestra solicitud de documentación.

8. Rescate y recuperación

El Asegurado Adicional debe devolver la propiedad dañada al Centro de Servicio Autorizado. Si el equipo sustituto se le envía a usted, el Centro de Servicio Autorizado proveerá una etiqueta de envío prepagada y un sobre para que devuelva en él la propiedad dañada.

La disposición de la Propiedad Cubierta averiada, que no sea su devolución al Centro de Servicio Autorizado, requiere el consentimiento previo del Centro de Servicio Autorizado.

Si la Propiedad Cubierta dañada no es devuelta al Centro de Servicio Autorizado en los siguientes 15 días de la recepción del equipo sustituto, se podría cobrar al Asegurado Adicional una Tarifa de Rescate por No Devolución de hasta trescientos dólares \$300.00. La Tarifa de Rescate por No Devolución no excederá el valor real de la

Propiedad Cubierta que no fue devuelta.

Cualquier recuperación de propiedades perdidas o hurtadas nos beneficiará en su totalidad.

9. Aceptar equipo

Podríamos enviar el \ sustituto aprobado directamente a usted dentro de los Estados Unidos. También podríamos poner a su disposición el sustituto aprobado en una localidad de su Proveedor de Telefonía Móvil. Usted debe estar disponible para aceptar el equipo sustituto que enviemos en los siguientes 30 días a la autorización de la reclamación o pagar el costo adicional por reenvío.

F. NUESTROS DEBERES EN CASO DE PÉRDIDA

1. Cuándo ofrecemos reparación o reemplazo

Si se hace una reclamación, nosotros, o Asurion Insurance Services, Inc., notificaremos al Asegurado acerca de la evaluación de la reclamación por parte de Asurion Insurance Services, Inc. en un lapso de 10 días después de que nosotros, o Asurion Insurance Services, Inc., hayamos recibido toda la información que fue solicitada al Asegurado que presenta la reclamación.

La reparación o el reemplazo de la Propiedad Cubierta perdida o dañada se realizará en los siguientes 30 días después de que el Asegurado, o la persona que éste designe, haya cumplido con todos los términos de la póliza, y de que hayamos acordado la reparación o el reemplazo con dicho Asegurado.

2. Nuestras opciones

Nosotros, o Asurion Insurance Services, Inc., tenemos la opción de proveer equipo de reemplazo o reparar la Propiedad Cubierta con componentes similares en tipo, calidad y funcionalidad:

- a. que haya sido reacondicionado y pudiera contener partes que no sean del fabricante original; o bien
- b. que sea de otra marca, modelo o color.

G. CONDICIONES ADICIONALES

1. Arbitraje

Esta disposición sobre Arbitraje exige la remisión de cualquier disputa a procedimientos de Arbitraje.

- a. En lugar de iniciar una demanda legal en una corte, las disputas o controversias deberán ser sometidas a arbitraje individual y no colectivo, sin recurrir a ningún tipo de acción colectiva o un arbitraje colectivo. Esto aplicará, sin ninguna limitación, a disputas o controversias de cualquier naturaleza (ya sean contractuales, por actos ilícitos o de otra índole, incluyendo reclamaciones bajo derecho legislado o derecho consuetudinario, por fraude, por otros actos ilícitos intencionales, de propiedad y de equidad) cuando surjan de o se relacionen con:

(1) Esta póliza,

(2) Cualquier actividad, transacción, servicio o interacción de cualquier tipo que involucre a cualquier Asegurado y a nosotros y las relaciones que se establezcan a través de esta póliza, incluidas, hasta el límite en que lo permitan las leyes aplicables, relaciones con terceros que no estén vinculados por esta póliza; o bien

(3) La validez, el alcance o la obligación de cumplimiento de esta disposición sobre arbitraje o de la póliza completa.

Para los fines de esta sección G.1, "nosotros" incluirá a cualquiera de nuestros empleados, agentes, representantes o negocios relacionados en alguna forma con cualquier actividad, transacción o servicio con cualquier Asegurado en relación a esta póliza.

- b. Dicho arbitraje será no vinculante y se resolverá ante un árbitro único. Todos los Asegurados y nosotros renunciamos a cualquier derecho a resolver dicha disputa, controversia o reclamación a través de arbitraje colectivo incluso cuando las leyes aplicables permitan acción colectiva o arbitraje colectivo.
- c. La selección del árbitro se hará de acuerdo a, y todo arbitraje será administrado por, la Asociación Norteamericana de Arbitraje (American Arbitration Association - "AAA") de acuerdo a sus Normas y Procedimientos para la Industria Inalámbrica vigentes al momento en que se presente la solicitud de arbitraje. Las Normas y Procedimientos, así como los formularios y la información referente a arbitraje en general se pueden obtener llamando al 1-800-778-7879, o en el sitio web de AAA en www.adr.org.
- d. Cualquier arbitraje al que asista un Asegurado tendrá lugar en un sitio dentro del distrito judicial federal que incluya la dirección que aparece en la factura del Asegurado para el momento en que se presente la solicitud de arbitraje.
- e. Previa solicitud escrita, adelantaremos al Asegurado una parte o la totalidad de los honorarios de la AAA y del árbitro. El árbitro decidirá si el Asegurado o nosotros deberá pagar dichos honorarios y podría no cobrar sus honorarios al asegurado por razones de penuria económica
- f. El árbitro aplicará leyes pertinentes y sustantivas y estatutos de limitaciones aplicables, y proveerá relatos de hechos probados y razonados al igual que conclusiones legales por escrito. Esta disposición de arbitraje se hace acorde a una transacción comercial interestatal y deberá estar regida por la Ley Federal de Arbitraje, 9 U.S.C. Secciones 1, y subsiguientes.

- g. Si alguna porción de esta disposición de arbitraje se declarara inválida o inaplicable, la misma no invalidará las porciones restantes de dicha disposición.

LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE ESTE ARBITRAJE SE APLICARÁ EN FORMA INDIVIDUAL. LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE DEBIDO A ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE, NI EL ASEGURADO NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A IR PRIMERO A CORTE, A UN JUICIO CON UN JURADO O A PARTICIPAR COMO REPRESENTANTES O MIEMBROS EN NINGÚN GRUPO DE DEMANDANTES EN UNA ACCIÓN COLECTIVA O UN ARBITRAJE COLECTIVO HASTA QUE HAYA CONCLUIDO EL ARBITRAJE BAJO ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE Y EL ASEGURADO Y NOSOTROS NO HAYAMOS RESUELTO NUESTRA DISPUTA, DEMANDA O CONTROVERSI.

ADEMÁS, TODOS LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS RENUNCIAMOS A NUESTRO DERECHO A PARTICIPAR COMO REPRESENTANTES O MIEMBROS EN NINGÚN GRUPO DE DEMANDANTES EN UN ARBITRAJE COLECTIVO AÚN CUANDO LAS LEYES APLICABLES AUTORIZARAN EL ARBITRAJE COLECTIVO.

En el estado de Washington, lo siguiente reemplaza completamente los tres últimos párrafos de G.1:

LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE ESTE ARBITRAJE SE APLICARÁ EN FORMA INDIVIDUAL. LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS ACORDAMOS Y ENTENDEMOS QUE DEBIDO A ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE, NI EL ASEGURADO NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A IR PRIMERO A CORTE, A UN JUICIO CON UN JURADO O A PARTICIPAR COMO REPRESENTANTES O MIEMBROS EN NINGÚN GRUPO DE DEMANDANTES EN UNA ACCIÓN COLECTIVA O UN ARBITRAJE COLECTIVO.

ADEMÁS, TODOS LOS ASEGURADOS Y NOSOTROS RENUNCIAMOS A NUESTRO DERECHO A PARTICIPAR COMO REPRESENTANTES O MIEMBROS EN NINGÚN GRUPO DE DEMANDANTES EN UN ARBITRAJE COLECTIVO AÚN CUANDO LAS LEYES APLICABLES AUTORIZARAN EL ARBITRAJE COLECTIVO.

2. Autorización de Reclamación y Pago por Pérdida

Nosotros, o Asurion Insurance Services, Inc., tenemos derecho a resolver la pérdida con el Asegurado o la persona que él/ella designe.

No se aceptará ninguna reclamación a menos que esté autorizada por Asurion Insurance Services, Inc.

Todas las reparaciones y reemplazos deberán ser realizados por el Centro de Servicio Autorizado, a menos que éste le dé otras instrucciones específicas al Asegurado. Bajo ninguna circunstancia se reembolsará a los Asegurados ningún gasto que hayan pagado en efectivo.

3. Cancelación

a. Cómo cancela el Asegurado Principal

El Asegurado Principal podrá cancelar la póliza completa mediante previo envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita a nosotros.

En dicho caso, el Asegurado Principal concuerda en enviar notificaciones de cancelación a todos los Asegurados Adicionales 60 días antes de cancelar su cobertura, o pagar al Agente para que envíe dicha notificación.

b. Cómo cancelan los Asegurados Adicionales

Un Asegurado Adicional puede cancelar su cobertura mediante una notificación al Agente o a Verizon Wireless, quien a su vez lo notificará al Agente.

c. Cómo cancelamos nosotros

(1) Podremos cancelar la cobertura por incumplimiento del pago de la prima mediante envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita que estipulará la razón de la cancelación, por lo menos 10 días antes de la fecha en que entre en vigor la cancelación.

(2) Cuando la cobertura de un Asegurado Adicional haya estado en vigor durante menos de 60 días, podremos cancelar por la cobertura cualquier razón mediante envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita que estipulará la razón de la cancelación, por lo menos 30 días antes de la fecha en que entre en vigor la cancelación. Podremos cancelar la cobertura de cualquier Asegurado Adicional por fraude o manifestación falsa que realice para obtener este seguro o al presentar una reclamación bajo este seguro, mediante envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita que estipulará la razón de la cancelación, por lo menos 15 días antes de la fecha en que entre en vigor la cancelación.

(3) Si una cobertura ha estado in vigor durante 60 días o más, podremos cancelar la cobertura de cualquier Asegurado Adicional por fraude o manifestación falsa que realice para obtener este seguro o al presentar una reclamación bajo este seguro, mediante envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita que estipulará la razón de la cancelación, por lo menos 15 días antes de la fecha en que entre en vigor la cancelación.

(4) También podremos cancelar la cobertura de cualquier Asegurado mediante envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita que estipulará la razón de la cancelación, por lo menos 30 días antes de la fecha en que entre en vigor la cancelación:

- (a) Si por cualquier razón, elegimos suspender la cobertura a todos los Asegurados en alguna clase específica;
- (b) Si Verizon Wireless se ha ocupado de la facturación mensual de las primas y los servicios de cobranza y deja de hacerlo; o bien
- (c) El Agente o el Centro de Servicio Autorizado deja de proveer su servicio para reclamaciones.

(5) Cómo se notifica una cancelación

Si ocurriera una cancelación de acuerdo a la Sección G.3.c., se enviará una notificación:

- (a) A cada Asegurado Adicional afectado por la cancelación, a su dirección postal más reciente que aparezca en el expediente del Asegurado Principal;
- (b) Al Agente; y
- (c) Al Asegurado Principal.

El Asegurado Principal conviene en pagar o en ser el agente de entrega de la notificación de cancelación a todos los Asegurados Adicionales.

d. Fecha de entrada en vigor de la cancelación

La notificación de cancelación indicará la fecha de entrada en vigor de la cancelación. La cobertura terminará en dicha fecha.

e. Reembolso de primas, si lo hubiera

Si esta póliza es cancelada, cualquier reembolso que se adeude se pagará en forma prorrateada. La cancelación entrará en vigor incluso si el reembolso aún no ha sido pagado u ofrecido

f. Prueba de envío por correo

Si se envía una notificación por correo, la prueba del envío constituirá suficiente prueba de notificación. En el estado de Washington, lo siguiente reemplaza completamente el párrafo de G.3 anterior:

3. Cancelación

a. Cómo cancela el Asegurado Principal

El Asegurado Principal podrá cancelar esta póliza completa mediante previo envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita a nosotros. En dicho caso, el Asegurado Principal conviene en pagar o en ser el agente de entrega de la notificación de cancelación a todos los Asegurados Adicionales 60 días antes de cancelar sus Coberturas.

b. Cómo cancelan los Asegurados Adicionales

Un Asegurado Adicional puede cancelar su cobertura mediante una notificación al Agente o el Proveedor de Telefonía Móvil, quien a su vez lo notificará al Agente.

c. Cómo cancelamos nosotros

- (1) Podremos cancelar la cobertura por incumplimiento del pago de la prima mediante envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita que estipulará la razón de la cancelación, por lo menos 10 días antes de la fecha en que entre en vigor la cancelación.
- (2) Podremos cancelar la cobertura por cualquier otra razón mediante envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita que estipulará la razón de la cancelación, por lo menos 45 días antes de la fecha en que entre en vigor la cancelación por cualquier otra razón.
- (3) También podremos cancelar la Cobertura de cualquier Asegurado mediante envío por correo o entrega de una notificación de cancelación escrita que estipulará la razón de la cancelación, por lo menos 45 días antes de la fecha en que entre en vigor la cancelación:
 - (a) Si por cualquier razón, elegimos suspender la cobertura a todos Asegurados en alguna clase específica;
 - (b) Si Verizon Wireless se ha ocupado de la facturación mensual de las primas y los servicios de cobranza y deja de hacerlo; o bien
 - (c) El Agente o Asurion Insurance Services, Inc. deja de proveer su servicio para reclamaciones.

(4) Cómo se notifica una cancelación

Si ocurriera una cancelación de acuerdo a la Sección G.3.c., se enviará una notificación:

- (i) A cada Asegurado afectado por la cancelación, a su dirección postal más reciente que aparezca en el expediente del Asegurado Principal;
- (ii) Al Agente; y
- (iii) Al Asegurado Principal.

El Asegurado Principal conviene en pagar o en ser el agente de entrega de la notificación de cancelación a todos los Asegurados Adicionales.

d. Fecha de entrada en vigor de la cancelación

La notificación de cancelación indicará la fecha de entrada en vigor de la cancelación. La cobertura terminará en dicha fecha.

e. Reembolso de primas, si lo hubiera

Si esta póliza es cancelada, cualquier reembolso que se adeude se pagará en forma prorrateada. La cancelación entrará en vigor incluso si el reembolso aún no ha sido pagado u ofrecido

f. Prueba de envío por correo

Si se envía una notificación por correo, la prueba del envío constituirá suficiente prueba de notificación.

4. Elegibilidad

- a. Es necesario ser un suscriptor válido, activo y actual de Verizon Wireless para ser elegible para la cobertura.
- b. Si solicita su inscripción para recibir cobertura en los siguientes 15 días a la activación inicial de la Propiedad Cubierta en el servicio Verizon Wireless y aprobamos su inscripción, cubriremos los daños o pérdidas que ocurran durante el período de la póliza que se indica en las Declaraciones.
- c. Si solicita su inscripción para recibir cobertura más de 15 días después de la activación inicial de la Propiedad Cubierta en el servicio Verizon Wireless, no será elegible para este seguro y su inscripción será rechazada; en dicho caso, ninguna cobertura entrará en vigor.
- d. Usted no deberá haber cometido ningún fraude o abuso en relación a éste u otro programa similar de aseguramiento de equipo de comunicación.
- e. Usted no debe infringir ninguno de los términos materiales de la póliza, incluyendo, entre otros, la no devolución de Propiedades Cubiertas averiadas cuando se lo soliciten conjuntamente con una pérdida.

5. Cambios

El Asegurado Principal, por cuenta propia y en nombre de los Asegurados Adicionales, está autorizado para realizar cambios en los términos de la póliza si lo autorizamos. Los términos de la póliza sólo pueden ser enmendados o anulados mediante suplementos emitidos por nosotros y anexados a la póliza

Si se envía una notificación de dichos cambios por correo, la prueba del envío constituirá suficiente prueba de notificación.

6. Encubrimiento, manifestación falsa o fraude

Esta póliza podría ser anulada en cualquier caso de fraude, encubrimiento intencional o manifestación falsa de hechos materiales, ya sea por el Asegurado Principal o por cualquier Asegurado Adicional o una persona designada por éste, con respecto a:

- a. Esta póliza;
- b. La Propiedad Cubierta;
- c. El interés del Asegurado en la Propiedad Cubierta; o bien
- d. Una reclamación bajo esta póliza; pero sólo en relación a su cobertura.

7. Conformidad con estatutos

Nosotros convenimos en que cualquier término en esta póliza que no esté conforme a los estatutos del estado en el cual se emite esta póliza se enmendará para que estén conformes a aquellos estatutos que sí apliquen en el estado.

8. Beneficios disponibles solamente para los Asegurados

Ninguna persona u organización, que no sean un Asegurado, se beneficiarán de este seguro.

9. Acción legal contra nosotros

Nadie podrá emprender ninguna acción legal contra nosotros bajo esta póliza, a menos que:

- a. haya habido cumplimiento total de todos los términos de esta póliza;
- b. La acción se inicie en un lapso de 2 años después de que el Asegurado tenga conocimiento de la pérdida o el daño;
- c. Se haga cumplir la acción de acuerdo a la Sección G.1.

10. Liberalización

Si en esta póliza adoptáramos alguna revisión que ampliara la Cobertura bajo esta póliza sin cobrar ninguna prima adicional en los 60 días previos al período de la póliza o durante el mismo, la cobertura ampliada se aplicará inmediatamente a esta póliza.

11. Primas

- a. El Asegurado Principal es responsable por el pago de todas las primas.
- b. En los siguientes quince días del final de cada mes, el Asegurado Principal:
 - (1) Informará al Agente el número total de unidades de Propiedades Cubiertas que estuvieron cubiertas bajo esta póliza el último día del mes; y
 - (2) Nos remitirá la prima mensual devengada a través del Agente de acuerdo a dicho informe.

La prima se calculará mediante la multiplicación de la tasa unitaria de Propiedades Cubiertas indicada en las Declaraciones por el número total de dichas unidades.

El Asegurado Principal podrá solicitar que se facture a los Asegurados Adicionales cada una de sus unidades de Propiedad Cubierta. En dicho caso, su tasa será la misma que la tasa en la póliza que se factura al Asegurado Principal.

Si el Asegurado Principal provee facturación mensual y servicios de cobranza para el Agente, los fondos que cobre el Asegurado Principal nos pertenecerán.

Podremos examinar y auditar los cuadernos contables y registros del Asegurado Principal con respecto a dichos pagos de primas en cualquier momento del período de la póliza y durante los tres años subsiguientes.

12. Transferencia de derechos y deberes bajo esta póliza (asignación)

No se permite transferir ningún derecho o deber bajo esta póliza.

13. Transferencia de los derechos de recuperación contra otros a nosotros (subrogación)

Si después de haber reparado una pérdida o reparado un daño, algún Asegurado tiene derecho a recuperar daños de terceros, dichos derechos se transfieren a nosotros hasta el límite de nuestro costo de reparación o reemplazo. El Asegurado debe hacer todo lo que sea posible para proteger nuestros derechos y no debe hacer nada que los perjudique después de una pérdida o un daño.

En el estado de Washington se añade el siguiente párrafo a la Sección G:

14. No renovación

Si decidimos no renovar esta póliza, enviaremos por correo o entregaremos al Asegurado Principal que se nombra en las Declaraciones y al agente o corredor del Asegurado Principal, a su dirección postal más reciente conocida por nosotros, una notificación escrita de no renovación que indique las razones de la no renovación. También enviaremos una notificación escrita de no renovación a cualquier acreedor hipotecario o acreedor pignoraticio, o a cualquier persona que de acuerdo a esta póliza tenga un interés en cualquier pérdida que pudiera ocurrir bajo la misma, a su dirección postal más reciente conocida por nosotros. Enviaremos o entregaremos estas notificaciones por lo menos 45 días antes de:

A. La fecha de vencimiento de esta póliza.

B. La fecha aniversario, si esta póliza ha sido suscrita por un término superior a un año.

En caso contrario, renovaremos esta póliza a menos que:

a. El Asegurado Principal no pague la prima de renovación después de que el Asegurador haya expresado su voluntad de renovarla, e incluido un estado de cuenta de la prima de renovación, al agente o corredor de seguros del Asegurado Principal por lo menos 20 días antes de la fecha de vencimiento;

b. El Asegurado haya suscrito otra cobertura aceptable antes de la fecha de vencimiento de la póliza; o bien

c. La póliza estipule claramente que no es renovable, y sea por una línea específica, subclasificación, o tipo de cobertura para la cual no se ofrezca renovación.

Si se envía una notificación por correo, la prueba del envío constituirá suficiente prueba de notificación.

Lo anterior constituye una descripción generalizada de esta póliza. No es una versión plena y completa de la póliza.

Algunas disposiciones podrían variar según el estado de acuerdo a las leyes aplicables. Para obtener más información u obtener una copia de la póliza, diríjase a www.phoneclaim.com/verizon o llame a Asurion al 1-888-881-2622, o envíe un sobre con su dirección escrita o impresa a Asurion. ATTN: Policy Copy, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37222-0656. Por favor incluya el número de su teléfono móvil para que se le envíe la póliza apropiada.

Merrimac Massachusetts Insurance Services, Inc. en Louisiana; Asurion en New York.

En California, licencia de agente número OB35141

En el estado de Washington, el número de formulario de la póliza es CLHI 005 (aprobado en abril de 2005).

AVISO PARA ASEGURADOS EN MICHIGAN

Esta póliza está exenta de los requisitos de registro de las secciones 2236, 2401 y 2601 del código de seguros de 1956. 1956 PA 218, MCL 500.2236.

La línea telefónica de información del Departamento de Seguros de California para asistir a los consumidores de California es 1-800-927-4357.